



Sindicato de Trabajadores de la Industria Energética

Registro de Inscripción: 008 de septiembre 21 de 2009



XM incumple la CCT suscrita con SINTRA E

No tardó mucho para que XM -filial de ISA- incumpliera la Convención Colectiva de Trabajo suscrita con SINTRA E hace apenas un año.

XM a partir de enero de 2017, modificó unilateralmente el reglamento interno de trabajo, introduciendo la posibilidad de acordar con los trabajadores el pago quincenal. A tal modificación se opuso SINTRA E, por considerar que dicha modalidad de pago (quincenal) desconocía la existencia del laudo arbitral entre SINTRA E y XM; porque resultaba desfavorable para el trabajador; además solicitó la participación de SINTRA E en la discusión y exigió respeto al contrato individual de trabajo y a los principios de favorabilidad y condición más beneficiosa. Así lo expresó en carta del 12 de enero de 2017 y de la cual nunca obtuvo respuesta de XM.

SINTRA E en junio de 2017 presentó sus objeciones ante el Ministerio del Trabajo, respecto a la modificación del reglamento interno de trabajo, en particular frente al pago quincenal, y este ente ministerial decidió no formular objeciones a las modificaciones unilaterales de XM al reglamento, dejando incólume la modificación.

La empresa cambió los contratos de trabajo en lo relativo a la periodicidad del pago de salario y acordó con su pacto colectivo, que a sus beneficiarios les continuaría pagando quincenalmente, ajustando el salario básico por una única vez en 1.66%. Como es sabido por todos, cuando se realizan pagos quincenales (días 15 y 30 de cada mes), los trabajadores pierden 5 o 6 días por año, porque la empresa deja de pagar los días 31; solo paga 360 al año, esto en detrimento permanente de las condiciones salariales de los trabajadores, vulnerando el derecho al pago justo y desconociendo derechos adquiridos. Mientras que con el pago catorcenal se pagan todos los días del año 365 y 366 en los años bisiestos.

El 9 de julio de 2018 SINTRA E y XM firmaron una nueva Convención Colectiva de Trabajo y en ella se incluyó el artículo 13 donde se acordó una “**Bonificación por Pago Quincenal**” que compensa los días que deja de remunerar la empresa anualmente, el cual expresa lo siguiente:



Sindicato de Trabajadores de la Industria Energética

Registro de Inscripción: 008 de septiembre 21 de 2009



“En razón del cambio de período de pago de catorcenal a quincenal, La Empresa pagará anualmente una bonificación por compensación al pago quincenal, equivalente a seis (6) días de salario del trabajador beneficiario de la Convención Colectiva de Trabajo. El pago se realizará en la primera quincena del mes de julio de cada año, de manera proporcional por el tiempo laborado y tendrá incidencia prestacional para todos los efectos.”

Con este artículo SINTRA E dio respuesta a la necesidad manifiesta de la empresa, como era poder ajustar el sistema de nómina a la realidad tributaria y contributiva del país; pero también subsanó el pago quincenal, con las consideraciones del Sindicato, como era no despojar permanentemente días de salario de los trabajadores.

No obstante existir el acuerdo y la empresa venir haciendo el pago quincenal, una vez los trabajadores beneficiarios de la Convención Colectiva cumplieron, en la primera quincena del mes de julio con el tiempo laborado para tener derecho a dicha bonificación, la empresa XM no quiere cumplir lo acordado.

DENUNCIAMOS públicamente esta actitud antisindical de XM, Filial de ISA, y RECHAZAMOS que esta empresa, violente la confianza legítima depositada en ella por SINTRA E y sus Trabajadores, asalte la buena fe incumpliendo lo acordado y nuevamente quede incurso en un delito penal, al pretender mantener mejores condiciones laborales y salariales en un pacto colectivo frente al Sindicato.

EXIGIMOS el reconocimiento y el pago sin más dilaciones de la "Bonificación por pago quincenal".

Medellín, septiembre 5 de 2019

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL SINTRA E